

VIERNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 217

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

CVE-2024-9084 *Resolución de 30 de octubre de 2024, por la que se convoca a los centros de Educación Infantil y Primaria y Secundaria sostenidos con fondos públicos en Cantabria, a participar en el programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+, Fondo Social Europeo+) cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus.*

RESOLUCIÓN

Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus



El programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (PROA+) inició su andadura en el curso 2020-2021 ante la situación de emergencia educativa provocada por la pandemia del COVID-19. Con él se pretendía adoptar medidas y facilitar los recursos más adecuados para la atención a la diversidad del alumnado que permitieran su avance educativo en el contexto sanitario del momento.

Durante el año 2020 se aprobaron dos Resoluciones de la Secretaría de Estado de Educación con fechas 31 de julio y 1 de diciembre, por las que se publicaban sendos Acuerdos del Consejo de Ministros de 21 de julio y 10 de noviembre de 2020, por los que se formalizaban los criterios de distribución a las Comunidades Autónomas, aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación, así como la distribución resultante del crédito destinado en el año 2020 al Programa PROA+.

De este modo, en el comienzo de su andadura, PROA+ se financió con fondos adicionales asignados por el entonces Ministerio de Educación y Formación Profesional a las comunidades autónomas, teniendo como destinatario último al alumnado de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato de centros sostenidos con fondos públicos, especialmente los más vulnerables educativamente.

Con posterioridad y para la continuidad del programa, se aprobó la Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (PROA+) en el ejercicio presupuestario 2021.

Por otro lado, el Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020 la creación del programa NextGenerationEU, un instrumento de estímulo económico financiado por la Unión Europea, en respuesta a la crisis causada por el coronavirus, para así contribuir a reparar los daños causados por la pandemia y constituido por dos instrumentos financieros: el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y la ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE).

VIERNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 217

Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus



FSE+ Fondo Social Europeo Plus

En concreto, para poder acogerse al MRR, los Estados miembros debían presentar Planes nacionales de recuperación y resiliencia en los que se definiesen programas de actuación. El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) de España, aprobado por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021, se estructura en torno a cuatro ejes transversales que vertebrarán la transformación del conjunto de la economía y que están alineados con las agendas estratégicas de la UE, la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas: la transición ecológica, la transformación digital, la igualdad de género y la cohesión social y territorial. Estos 4 ejes se concretan en 10 políticas palanca y 31 componentes que articulan el programa de reformas e inversiones. El Programa PROA+ se enmarca en la palanca VII denominada “Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de las capacidades”, componente 21 “Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años” e inversión 02 “Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (PROA+)”.

En este contexto, se aprobó la Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021 por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por las comunidades autónomas destinados al programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (PROA+) en el ejercicio presupuestario 2021, en el marco del componente 21 del MRR. De este modo, el programa entra a formar parte del PRTR.

Posteriormente, se publicaron las Resoluciones de 21 de julio de 2022 y 5 de julio de 2023 de la Secretaría de Estado de Educación, por las que se publican los Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Educación de 23 de junio de 2022 y 5 de julio de 2023, por las que se aprueban las propuestas de distribución territorial de los créditos destinados al Programa PROA+ para los ejercicios presupuestarios de 2022 y 2023 respectivamente. En la última resolución se modifica el plazo de ejecución del programa, extendiéndolo hasta el 31 de agosto de 2024.

Finalmente, se aprueba la Resolución de 5 de septiembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 30 de julio de 2024, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas destinados al programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+, Fondo Social Europeo+), en el ejercicio presupuestario 2024. De este modo, el programa pasa a estar cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus y pasa a denominarse Programa PROA+, FSE+, aunque existe una continuidad con los objetivos y fundamentos pedagógicos que tenía anteriormente.

VIERNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 217

Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus



FSE+ Fondo Social Europeo Plus

El Fondo Social Europeo Plus (FSE+), para el período 2021-2027, es el principal mecanismo de la Unión Europea para apoyar a las personas y contribuir a la cohesión económica, social y territorial, alineándose con el Pilar Europeo de Derechos Sociales y los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Este fondo ha fusionado tres instrumentos anteriores, como el Fondo Social Europeo (FSE), la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ) y el Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas (FEAD), concentrando su intervención en áreas clave como el empleo, la educación, la inclusión social y la salud.

En el ámbito educativo, el FSE+ prioriza mejorar la calidad de la educación y la formación, creando un sistema inclusivo y accesible para todas las personas, alineado con las necesidades del mercado laboral. Se enfoca en reducir el abandono escolar temprano, mejorar el nivel educativo y dotar a las personas de competencias clave para garantizar su empleabilidad en un mercado laboral cambiante. Una de las prioridades es la "Garantía Infantil", que busca promover el acceso igualitario a una educación inclusiva y de calidad, especialmente para colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil hasta la superior.

En este contexto, se desarrolla el programa de orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+, FSE+), que busca mejorar la inclusión educativa y reducir el abandono escolar en centros donde se concentra un alto porcentaje de alumnado vulnerable. Este programa, ejecutado por las comunidades autónomas con recursos cofinanciados por el FSE+, propone medidas dirigidas a mejorar la atención a los estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo, a sus familias y a los centros educativos. El objetivo es reforzar la calidad y los resultados educativos del alumnado más vulnerable.

La ejecución del Programa PROA+, FSE+, se basa en principios como la equidad, la educación inclusiva y la igualdad de oportunidades, asegurando que todos los jóvenes aprendan juntos y se atiendan sus diversas necesidades. Asimismo, el programa incluye medidas de acompañamiento, prevención de dificultades de aprendizaje y refuerzos educativos, especialmente en competencias como la comprensión lectora y las matemáticas, para alumnado en riesgo de fracaso escolar.

El Programa PROA+, FSE+, también pone énfasis en la implicación de la comunidad educativa, reconociendo la necesidad de un esfuerzo compartido entre familias, docentes, centros educativos y administraciones educativas para lograr el éxito escolar de todo el alumnado. Además, fomenta la autonomía de los centros educativos, brindándoles flexibilidad para tomar decisiones organizativas que contribuyan a la inclusión y el avance del alumnado.

Por otro lado, la Resolución del Consejo relativa a un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030) 2021/C 66/01 sobre cooperación en educación y formación destaca la importancia de mejorar la calidad, equidad e inclusión en los sistemas educativos, reduciendo el abandono temprano y aumentando el éxito escolar para todo el alumnado. Entre los objetivos marcados por la Unión

VIERNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 217

Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus



FSE+ Fondo Social Europeo Plus

Europea para 2030 se incluyen la reducción del porcentaje del alumnado de 15 años con bajo rendimiento en comprensión lectora, matemáticas, ciencias y competencia digital a menos del 15%, y que el abandono temprano de la educación sea menor que el 9%.

El Programa PROA+, FSE+, busca mejorar las expectativas de éxito escolar para alumnado en situación de vulnerabilidad y fomentar un entorno escolar inclusivo que beneficie a todo el alumnado. Las acciones previstas incluyen la identificación temprana de dificultades, tutorías personalizadas, co-docencia y medidas de atención a la diversidad. Además, se propone estudiar medidas que posibiliten la estabilidad y calidad del equipo docente, así como involucrar a toda la comunidad educativa en la mejora del clima escolar y el éxito académico.

Para el planteamiento de este programa se han tenido en cuenta los siguientes principios pedagógicos recogidos en la ya citada Resolución de 5 de septiembre de 2024. En adelante, principios pedagógicos PROA+:

- La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades en el acceso, el proceso y resultados educativos, y la no segregación dentro de los centros.
- La educación inclusiva como principio fundamental, donde todos los jóvenes aprenden juntos y se atiende la diversidad de todo el alumnado.
- Expectativas positivas sobre las posibilidades de éxito de todo el alumnado.
- Acompañamiento y orientación, prevención y detección temprana de las dificultades de aprendizaje, y puesta en marcha de mecanismos de refuerzo tan pronto se detectan las dificultades.
- Relevancia de la educación no cognitiva (socioemocional) para los aprendizajes y bienestar futuro.
- Uso del conocimiento acumulado para la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje, y la gobernanza pedagógica de los centros.

Para el desarrollo del programa, se deben seleccionar aquellos centros que por sus especiales características y vulnerabilidad del alumnado deben formar parte del Programa PROA+, FSE+.

Por ello,

RESUELVO

Primero. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto regular el procedimiento de solicitud para que los centros de Educación Infantil y Primaria y Secundaria sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria puedan participar en el programa

VIERNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 217

Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus



FSE+ Fondo Social Europeo Plus

de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+, FSE+), en el periodo 2024-2027 correspondiente a los cursos: 2024-2025, 2025-2026, 2026-2027 y 2027-2028, al amparo de la Resolución de 5 de septiembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Educación.

Segundo. Destinatarios.

1. El destinatario del programa es el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, alumnado educativamente vulnerable, matriculado en centros de Educación Infantil y Primaria y Secundaria sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria que cumplan el primero de estos requisitos y al menos uno de los dos siguientes:

- a) Compromiso de un mínimo del 60% del profesorado del claustro y aprobación del consejo escolar en la participación del programa.
- b) Ser un centro rural ubicado en zona deprimida, o con gran dispersión de la población.
- c) Tener un porcentaje mínimo del 30% de alumnado educativamente vulnerable.

En un sentido amplio, se entiende por alumnado vulnerable, aquel que presente alguna de las circunstancias que se describen a continuación:

- 1.º Necesidades asistenciales (alimentación, vivienda, suministros básicos, etc.).
- 2.º Necesidades escolares (clima familiar propicio, brecha digital, material escolar, etc.).
- 3.º Necesidades socioeducativas (actividades complementarias, extraescolares, etc.).
- 4.º Necesidades educativas especiales.
- 5.º Altas capacidades.
- 6.º Dificultades específicas de aprendizaje.
- 7.º Incorporación tardía en el sistema educativo.
- 8.º Dificultades para el aprendizaje por necesidades no cubiertas.

2. El destinatario último es el alumnado de Educación Básica y enseñanzas de secundaria posobligatorias de dichos centros, con atención a los más vulnerables educativamente.

VIERNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 217

Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus



FSE+ Fondo Social Europeo Plus

Tercero. Indicadores.

1. La verificación del cumplimiento del requisito de "ser un centro rural ubicado en zona deprimida, o con gran dispersión de la población" se realizará a través de los siguientes indicadores:

a) Ser un centro ubicado en municipios oficialmente considerados en riesgo de despoblamiento.

Para la verificación de este indicador, se tendrá en cuenta la Orden HAC/11/2024, de 27 de junio, por la que se aprueba la relación de municipios que tienen la condición de zona rural de Cantabria con reto demográfico para el ejercicio 2024.

b) Estar localizado en municipios cuya tasa de riesgo de pobreza infantil se encuentra al menos un 10% por encima de la media nacional.

Para la verificación de este indicador, se tendrá en cuenta el mapa de la pobreza infantil en España publicado en línea por el Alto Comisionado para la lucha contra la pobreza infantil a fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. La verificación del cumplimiento del requisito de "tener un porcentaje mínimo del 30% de alumnado vulnerable" se realizará a través de los dos niveles de indicadores descritos a continuación, siendo los indicadores del nivel 1 los de mayor vulnerabilidad.

Son indicadores de nivel 1:

a) Tener un mínimo del 30% de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Para la verificación de este indicador, se tendrán en cuenta los datos referentes al curso 2023-2024 que obran en poder de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades.

b) Tener un mínimo del 30% de su alumnado participante en la provisión de recursos específicos del programa de recursos educativos para la Educación Básica.

Para la verificación de este indicador, se tendrán en cuenta los datos referentes al curso 2023-2024 que obran en poder de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades.

c) Tener un mínimo del 30% de su alumnado que genera un pago adicional de comedor para el centro.

Para la verificación de este indicador, se tendrán en cuenta los datos referentes al curso 2023-2024 que obran en poder de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades.

VIERNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 217

Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus



Son indicadores de nivel 2:

a) Tener un porcentaje de alumnado participante en la en la provisión de recursos específicos del programa de recursos educativos para la Educación Básica superior a la media de Cantabria incrementada en un 50%.

Para la verificación de este indicador, se tendrán en cuenta los datos referentes al curso 2023-2024 que obran en poder de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades.

b) Tener un porcentaje de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo superior a la media de Cantabria incrementada en un 50%.

Para la verificación de este indicador, se tendrán en cuenta los datos referentes al curso 2023-2024 que obran en poder de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades.

c) Estar en el 15% de centros con menor tasa de idoneidad (porcentaje de alumnado que se encuentra matriculado en el curso correspondiente a su edad) en la etapa de Educación Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria.

Para la verificación de este indicador, se tendrán en cuenta los datos referentes al curso 2023-2024 que obran en poder de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades.

d) Estar radicado en municipios, distritos o secciones censales con renta per cápita inferior en más de un 10% a la media de Cantabria.

Para la verificación de este indicador, se tendrán en cuenta los últimos datos oficiales publicados en línea por el Instituto Nacional de Estadística (INE) a fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Los centros educativos cumplirán el requisito de tener un porcentaje mínimo del 30% a partir de los siguientes criterios:

a) Centros educativos que cumplen al menos un indicador de nivel 1.

b) Centros educativos cuya suma de porcentajes relacionados con los indicadores de nivel 1 superen el 40%.

c) Centros educativos que cumplen al menos tres indicadores de nivel 2.

Cuarto. Objetivos del programa.

1. Objetivo general:

El Programa PROA+, FSE+ tiene como objetivo general la atención especializada al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, mediante la puesta en

VIERNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 217

Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus



FSE+ Fondo Social Europeo Plus

marcha de un mecanismo de ayuda para el fortalecimiento de los centros financiados con fondos públicos que afrontan una mayor complejidad educativa, a través de las Administraciones educativas competentes, para apoyar las actuaciones de esos centros. Estas actuaciones deben servir para cambiar la cultura del centro a través de la gobernanza pedagógica, la generación de expectativas positivas para todo el alumnado, procesos de enseñanza/aprendizaje que generen satisfacción en todos los actores implicados, y la potenciación de un clima inclusivo en el centro, todo ello, de forma paulatina y sostenible, para encaminarlo hacia el éxito educativo y escolar de todo el alumnado, que constituye su objetivo último. Todo ello a través de la atención específica sobre el alumnado más vulnerable.

Para la consecución de tal fin, se han establecido una serie de objetivos que han de ser alcanzados:

a) Objetivos intermedios:

- 1.º Incrementar los resultados escolares de aprendizajes cognitivos y socioemocionales.
- 2.º Reducir el número de alumnos y alumnas que repiten curso.
- 3.º Reducir el número de alumnos y alumnas que presentan dificultades para el aprendizaje.
- 4.º Reducir el absentismo escolar, mejorando las fases del proceso de aprendizaje.
- 5.º Mejorar el desempeño en comprensión lectora y matemáticas de todo el alumnado, especialmente del más vulnerable.

b) Objetivos de actitudes en el centro:

- 1.º Conseguir y mantener un buen clima inclusivo en el centro.
- 2.º Conseguir y mantener un buen nivel de satisfacción en el proceso de enseñanza/aprendizaje.
- 3.º Conseguir y mantener expectativas positivas del profesorado sobre todo el alumnado.
- 4.º Avanzar hacia una escuela inclusiva y sin segregación interna en el centro.

c) Objetivo de desarrollo de estrategias y actividades palanca:

- 1.º Aplicar estrategias y actividades palanca facilitadoras de los objetivos intermedios y de actitudes en el centro.

VIERNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 217

Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus



FSE+ Fondo Social Europeo Plus

d) Objetivos de recursos:

1.º Estabilizar el equipo docente y profesional durante la duración del programa, formándolo en liderazgo pedagógico y en las competencias necesarias para reducir el abandono escolar temprano y alcanzar los objetivos del programa.

2.º Integrar la educación formal, no formal e informal al servicio de los objetivos intermedios.

3.º Utilizar los recursos disponibles para la consecución de los objetivos del programa de forma eficiente y eficaz.

e) Objetivos de entorno:

1.º Colaborar en el aseguramiento de unas adecuadas condiciones de educabilidad para todo el alumnado.

2.º Contribuir a reducir la segregación entre los centros educativos.

Quinto. Líneas estratégicas y líneas de trabajo.

1. El Programa PROA+, FSE+ se estructura en torno a cinco líneas estratégicas de actuación, inspiradas por los principios pedagógicos PROA+. Estas líneas estratégicas son:

a) Asegurar las condiciones mínimas de educabilidad del alumnado.

b) Apoyar al alumnado con dificultades para el aprendizaje.

c) Desarrollar actitudes positivas en el centro.

d) Mejorar el proceso de enseñanza/aprendizaje de aquellos aspectos de las competencias clave con dificultades de aprendizaje.

e) Aplicar nuevas formas de organización y gestión de centro orientadas a mejorar el éxito educativo de todo el alumnado, contemplando infraestructuras estratégicas y la mejora de la calidad y estabilidad del profesorado o profesionales que participen en el desarrollo del programa.

2. Las líneas de trabajo derivadas de estas líneas estratégicas son:

a) Identificación, derivación y seguimiento de las barreras del alumnado. Segregación. Accesibilidad universal.

b) Orientación, acompañamiento y absentismo.

c) Refuerzo educativo en horario no lectivo y educación no formal.

VIERNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 217

Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus



FSE+ Fondo Social Europeo Plus

- d) Competencia lectora.
 - e) Competencia matemática.
 - f) Educación inclusiva.
 - g) Proceso de Enseñanza/Aprendizaje y refuerzo educativo en horario lectivo.
 - h) Calidad y formación docente.
 - i) Gobernanza pedagógica y la gestión del cambio.
3. Las líneas de trabajo serán ejecutadas en los centros participantes en el programa a través de las actividades palanca de cada curso escolar.
- Sexto. Actividades palanca.
- 1. Se considera actividad palanca aquella iniciativa que implementa un centro de educación para dinamizar un proceso de transformación global.
 - 2. Las actividades palanca se definen como elegibles y prescriptivas, pudiendo coincidir la misma actividad palanca en ambas categorías.
 - 3. De acuerdo a la guía para la gestión del cambio del Programa PROA+,FSE+ a lo largo del periodo 2024-2027 cada centro debe desarrollar progresivamente doce actividades palanca prescriptivas, de acuerdo con el cronograma que establece el punto 10 de este apartado. Ocho de esas actividades palanca prescriptivas serán comunes a todos los centros educativos de Cantabria y cuatro serán seleccionadas por cada centro siguiendo los criterios del punto 5 de este apartado.
 - 4. Las actividades palanca prescriptivas comunes para todos los centros educativos participantes son:
 - a) A 101 Evaluación de barreras
 - b) A 203 Trabajando mano a mano para mejorar: tutorías individualizadas
 - c) A 413 Actividad de refuerzo en Competencia en comunicación lingüística
 - d) A 414 Actividad de refuerzo en Competencia matemática
 - e) A 501 Gestión del cambio (PEM)
 - f) A 550 Plan de acogida del profesorado
 - g) A 551 Plan de formación de centro
 - h) *A 55_ pendiente de elaborar

VIERNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 217

Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus



FSE+ Fondo Social Europeo Plus

5. Para garantizar la autonomía pedagógica de cada centro, este seleccionará cuatro actividades prescriptivas adicionales de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Línea estratégica 2 (actividades palanca A 200s): se deben seleccionar dos actividades.

b) Línea estratégica 3 (actividades palanca A 300s): se debe seleccionar una actividad.

c) Línea estratégica 4 (actividades palanca A 400s): se debe seleccionar una actividad.

6. El orden en el que se implementarán las actividades palanca prescriptivas no está predefinido. Dicho orden se ajustará a las particularidades de cada centro educativo, así como a su trayectoria pedagógica en la fase anterior, en su caso.

7. Los centros de nueva incorporación al programa, durante el primer curso, deberán desarrollar al menos las siguientes actividades palanca:

a) A 501 Gestión del Cambio (Plan Estratégico de Mejora)

b) A 550 Plan de acogida del profesorado

c) A 551 Plan de formación de centro

d) Alguna actividad palanca relacionada con el refuerzo educativo

8. Los centros educativos deberán elaborar o actualizar su Plan Estratégico de Mejora (PEM). El PEM es un plan a medio plazo, entre tres y seis años, que afecta al funcionamiento global de un centro educativo y que está orientado a lograr objetivos a través de las líneas estratégicas que se concretan en acciones, en actividades palanca.

9. Los centros educativos se clasifican de acuerdo a su itinerario pedagógico. Este itinerario lo determina la fecha de elaboración del PEM:

a) Centros A: elaboración del PEM en el curso 2021-2022

b) Centros B: elaboración del PEM en el curso 2022-2023

c) Centros C: elaboración del PEM en el curso 2023-2024

d) Centros D: centros de nueva incorporación, que elaborarán el PEM durante el curso 2024-2025

10. El cronograma de implementación de las actividades palanca prescriptivas, depende de la clasificación que corresponda a cada centro educativo. Cada curso escolar el centro educativo deberá desarrollar un número de actividades palanca que garantice que, a final de la fase de cuatro cursos, se han desarrollado todas las

VIERNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 217

Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus



FSE+ Fondo Social Europeo Plus

actuaciones que prescribe el programa. Por este motivo, la incorporación de actividades palanca queda distribuida de la siguiente manera:

Centros A y B:

- a) 2024-2025: 8
- b) 2025-2026: 10
- c) 2026-2027: 11
- d) 2027-2028: 12

Centros C:

- a) 2024-2025: 6
- b) 2025-2026: 10
- c) 2026-2027: 11
- d) 2027-2028: 12

Centros D:

- a) 2024-2025: 5
- b) 2025-2026: 8
- c) 2026-2027: 11
- d) 2027-2028: 12

Séptimo. Compromisos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades con los centros educativos.

1. La Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades se compromete a:

- a) Designar un equipo técnico de referencia (Comisión Territorial de Seguimiento) para llevar a cabo el seguimiento y evaluación del programa.
- b) Observar el cumplimiento de la normativa nacional y europea en la que se enmarca el FSE+.
- c) Suscribir con los centros educativos seleccionados un acuerdo con formato de contrato-programa en el que se harán constar las estrategias, las actuaciones elegibles y los mecanismos de seguimiento y evaluación.

VIERNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 217

Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus



FSE+ Fondo Social Europeo Plus

- d) Facilitar la formación necesaria para los equipos directivos y el profesorado en el centro para el correcto desarrollo del programa. Esta formación se realizará a través de los Centros de Profesorado y de la red de centros PROA+, FSE+.
- e) Coordinar redes de cooperación entre los centros que participan en el programa.
- f) Acompañar y apoyar a los centros en el diseño y la aplicación de su PEM a través del Servicio de Inspección de Educación, la Comisión Territorial de Seguimiento y los tres Centros de Profesorado de Cantabria.
- g) Concretar las actividades palanca prescriptivas en Cantabria, según aparecen recogidas en el apartado sexto puntos 4 y 5.
- h) Respetar las singularidades de cada centro en la elección de sus actividades palanca prescriptivas no comunes y en las actividades palanca elegibles.
- i) Aplicar los mecanismos de seguimiento y evaluación del Programa PROA+, FSE+, a partir de los indicadores establecidos a cuatro niveles:
- 1.º Estado
 - 2.º Comunidad Autónoma
 - 3.º Centro
 - 4.º Actividades palanca
- j) Elaborar una memoria global de desempeño del programa en Cantabria al final del periodo de aplicación (curso 2027-2028).
- k) Complementar la dotación ordinaria de recursos docentes en el centro (en ningún caso con carácter consolidable) para el desarrollo del PEM. Durante cada uno de los cuatro cursos de vigencia del programa, se garantizará un profesional a jornada completa o dos profesionales a media jornada por cada centro. Pertenece al ámbito de la autonomía de cada centro educativo decidir el perfil docente a solicitar, previa justificación de su coherencia con alguna de las actividades palanca que se desarrollen en dicho centro.
- l) Fomentar la estabilidad del profesorado y la fortaleza del Programa PROA+, FSE+, dotando a los centros participantes de la oportunidad de seleccionar a uno de sus docentes con destino definitivo o fijos para hacerse responsable del programa junto con el equipo directivo. En tal caso, cada centro establecerá el proceso de selección de dicho docente. De esta manera, durante toda la jornada, esa figura docente pasará a desarrollar labores pedagógicas relacionadas con alguna de las actividades palanca del centro y colaborará con el equipo directivo en la elaboración y carga de la documentación relacionada con el programa. Asimismo, el docente que ocupe la plaza vacante de cada curso sustituirá al docente con destino definitivo o fijo responsable del programa en sus labores pedagógicas habituales en el centro educativo.

VIERNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 217

Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus



FSE+ Fondo Social Europeo Plus

m) Hacer constar la mención expresa: “Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)”, así como incorporar el logo institucional del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, del FSE+, de la Unión Europea y de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, en todas las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad, resolución y notificación relacionadas con el Programa PROA+, FSE+.

2. Durante la vigencia del contrato-programa, y a través de la Comisión Territorial de Seguimiento, podrán modificarse por mutuo acuerdo los compromisos. Las modificaciones se recogerán en la correspondiente adenda a este contrato-programa.

Octavo. Compromisos de los centros educativos con la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades.

1. El titular de la dirección de los centros educativos seleccionados se compromete a:

a) Suscribir con la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades un acuerdo con formato de contrato-programa en el que se harán constar las estrategias, las actuaciones elegibles y los mecanismos de seguimiento y evaluación.

b) Integrar el Programa PROA+, FSE+ en el funcionamiento ordinario del centro promoviendo una reflexión profesional colectiva que produzca cambios en la cultura del centro tendente a conseguir una visión integral de la educación, un mayor grado de equidad y calidad educativa, así como una mejora de procesos y resultados en el marco de un modelo educativo inclusivo, sin segregación interna, aplicando los principios pedagógicos PROA+.

c) Asegurar la participación activa de dos miembros del claustro, uno de ellos integrante del equipo directivo, en la formación inicial del programa. Asimismo, facilitar la participación del resto del claustro en la formación continua, así como en las visitas y reuniones de la red de centros PROA+, FSE+.

d) Diseñar, actualizar y desarrollar el PEM, en el marco de su Proyecto Educativo, y su concreción en cada curso del plan de actividades palanca (PAP) que puede variar en los diferentes cursos, como resultado del proceso de evaluación de su aplicación. El PEM que se diseñe deberá ser aprobado por el consejo escolar del centro educativo, en virtud de la competencia a) del artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

e) Informar al claustro de profesores y al consejo escolar de las actuaciones que se enmarcan en el Programa PROA+, FSE+, al inicio de cada curso escolar.

f) Seleccionar y ajustar a las singularidades del centro las actividades palanca que mejor se adapten al PEM, respetando los principios pedagógicos PROA+.

VIERNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 217

Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus



FSE+ Fondo Social Europeo Plus

g) Implementar las actividades palanca prescriptivas, según el itinerario pedagógico definido para cada centro educativo en el apartado sexto punto 10 de la presente resolución.

h) Incorporar actuaciones de refuerzo extraescolar de comprensión lectora y matemáticas, en la medida de lo posible.

i) Evaluar, anualmente, el desarrollo del contrato-programa en cada centro a cargo de la dirección del centro, el Servicio de Inspección de Educación y de la Comisión Territorial de Seguimiento. Se requerirá la documentación necesaria a los centros para evaluar los resultados y aprendizajes que se compartirán en el marco del Programa PROA+, FSE+. De esta manera, se garantiza la aplicación de los mecanismos de seguimiento y evaluación fijados en el contrato-programa, a partir de los indicadores establecidos para la rendición de cuentas a cuatro niveles:

1.º Actividades palanca

2.º Compromisos

3.º Resultados educativos y escolares

4.º Global

j) Al finalizar cada curso escolar, el centro hará constar en la Memoria Anual de Centro la evaluación del desarrollo y de los resultados alcanzados en la aplicación del PEM e informará a la comunidad educativa.

k) Elaborar una memoria global de desempeño del acuerdo con la estructura que establezca la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, en el último trimestre de vigencia del contrato-programa (curso 2027-2028).

l) Elaborar, actualizar y custodiar la documentación pedagógica dentro del aplicativo informático y su repositorio pedagógico y la documentación relacionada con la justificación técnica y económica según los procedimientos que marque la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades.

m) Hacer constar la mención expresa: "Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)", así como incorporar el logo institucional del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, del FSE+, de la Unión Europea y de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, en todas las actuaciones de comunicación y publicidad relacionadas con el Programa PROA+, FSE+.

2. El incumplimiento significativo de la ejecución del PEM por un centro (diseño, desarrollo y justificación) puede comportar la reducción temporal de recursos adicionales, tal y como se recoge en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 30 de julio de 2024.

VIERNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 217

Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus



FSE+ Fondo Social Europeo Plus

Noveno. Evaluación y seguimiento.

1. El sistema de evaluación incluye los indicadores mínimos comunes acordados entre el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y todas las Comunidades Autónomas en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 30 de julio de 2024 a nivel global y de cada una de las actividades palanca.

2. Se fijarán indicadores de progreso, aplicación, calidad e impacto para cada actividad palanca.

3. El programa y el PEM se evaluarán a final de cada curso por la dirección del centro, el Servicio de Inspección de Educación y la Comisión Territorial de Seguimiento. Esta evaluación incluirá, entre otros, los siguientes indicadores:

a) Nivel de satisfacción del alumnado, las familias y el profesorado.

b) Alumnado absentista.

c) Alumnado que repite.

d) Porcentaje de alumnado que supera la competencia en comunicación lingüística y la competencia matemática.

e) Alumnado que supera el curso o ciclo.

f) Alumnado que continúa estudios posobligatorios.

4. El Programa PROA+, FSE+ será sometido a una evaluación global cuyo alcance y estructura serán acordados en el seno del grupo de trabajo constituido por el Ministerio de Educación, formación Profesional y Deportes y todas las comunidades autónomas.

Décimo. Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. La solicitud, que se realizará conforme al modelo que se establece en el Anexo I de la presente resolución, será única por centro, irá firmada por el titular de la dirección del centro, estará dirigida al titular de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, y se presentará a través del Registro Electrónico Común (REC) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, disponible en la Sede Electrónica del Gobierno de Cantabria cuya dirección electrónica es "sede.cantabria.es" o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

VIERNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 217

Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus



FSE+ Fondo Social Europeo Plus

3. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- a) Anexo II: referente al certificado de compromiso del claustro.
- b) Anexo III: referente al certificado de aprobación del consejo escolar.
- c) Al menos uno de los dos anexos que certifican los requisitos exigidos para pertenecer al Programa PROA+, FSE+:
 - 1.º Anexo IV: referente al certificado de centro rural
 - 2.º Anexo V: referente al certificado del porcentaje mínimo del 30% de alumnado vulnerable del centro
- d) Anexo VI: referente al certificado de baremación de los criterios de valoración.

4. Sin perjuicio de lo anterior, la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades podrá solicitar la documentación complementaria que estime oportuna.

Undécimo. Instrucción del procedimiento.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica del Gobierno de Cantabria, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los que deba realizarse la propuesta de resolución.

2. Son funciones del órgano instructor:

- a) Comprobar que la documentación presentada en las solicitudes cumple los requisitos de participación.
- b) Solicitar los informes y el asesoramiento que estime necesarios.
- c) Formular la propuesta de resolución, dirigida al órgano competente para resolver, elaborando una lista de los centros que se ordenará según la puntuación obtenida conforme a la valoración efectuada.
- d) Elaborar y publicar las listas definitivas en el portal educativo de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria <https://educantabria.es>

3. El órgano instructor verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y, si advirtiese defectos formales, requerirá al interesado para que, en un plazo máximo de 10 días hábiles, los subsane o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto de conformidad con el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VIERNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 217

Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus



FSE+ Fondo Social Europeo Plus

4. La persona titular de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica realizará una propuesta de resolución, que elevará al órgano competente para la resolución del procedimiento.

Duodécimo. Criterios para la valoración de solicitudes.

1. La primera valoración se centrará en comprobar que cada centro solicitante cumple con los requisitos mínimos de participación, establecidos por el programa y citados en el apartado segundo punto 1 de la presente resolución.

2. La segunda valoración se realizará entre los centros educativos que cumplan los requisitos de participación. Se realizará un listado de estos centros por orden de mayor a menor puntuación, según los criterios de valoración recogidos en este apartado. La puntuación máxima será de 100 puntos, y deberá quedar registrada en el anexo VI. Finalmente, se seleccionarán los 52 centros que obtengan mayor puntuación de acuerdo a los siguientes criterios de valoración:

a) Haber participado previamente en el Programa PROA+. Un total de 30 puntos.

b) Porcentaje de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (ANEAE) en una única etapa del centro (Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Ciclos Formativos de Grado Básico), que será seleccionada por tener la cifra más alta. Hasta un máximo de 20 puntos, que se distribuyen de la siguiente forma:

1.º 0%- 14.99% de ANEAE en la etapa seleccionada: 5 puntos

2.º 15%- 29.99% de ANEAE en la etapa seleccionada: 10 puntos

3.º 30%- 49.99% de ANEAE en la etapa seleccionada: 15 puntos

4.º 50%- 100% de ANEAE en la etapa seleccionada: 20 puntos

c) Porcentaje de alumnado participante en la provisión de recursos específicos del programa de recursos educativos para la Educación Básica (Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Ciclos Formativos de Grado Básico) en una única etapa del centro, que será seleccionada por tener la cifra más alta. Hasta un máximo de 20 puntos, que se distribuyen de la siguiente forma:

1.º 0%- 14.99% de alumnado participante en la provisión de recursos específicos en la etapa seleccionada: 5 puntos

2.º 15%- 29.99% de alumnado participante en la provisión de recursos específicos en la etapa seleccionada: 10 puntos

3.º 30%- 49.99% de alumnado participante en la provisión de recursos específicos en la etapa seleccionada: 15 puntos

VIERNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 217

Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus



FSE+ Fondo Social Europeo Plus

4.º 50%- 100% de alumnado participante en la provisión de recursos específicos en la etapa seleccionada: 20 puntos

d) Porcentaje de personal docente con destino definitivo o fijo del centro educativo que se compromete con el programa. Hasta un máximo de 20 puntos, que se distribuyen de la siguiente forma:

1.º 0%- 24.99% de personal docente/fijo del centro educativo que se compromete con el programa: 5 puntos

2.º 25%- 49.99% de personal docente/fijo del centro educativo que se compromete con el programa: 10 puntos

3.º 50%- 74.99% de personal docente/fijo del centro educativo que se compromete con el programa: 15 puntos

4.º 75%- 100% de personal docente/fijo del centro educativo que se compromete con el programa: 20 puntos

e) Centro educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria considerado de especial dificultad. Un total de 10 puntos.

3. Las comprobaciones pertinentes se realizarán a través de la plataforma de gestión educativa Yedra, por lo que los datos proporcionados deben estar debidamente registrados en la plataforma.

4. En el caso de que se produzca un empate en la puntuación total de dos o más centros, los criterios de desempate serán los siguientes:

a) Mayor puntuación en el criterio de valoración letra a.

b) En el caso en el que haya empate en el apartado a); mayor puntuación en el criterio de valoración letra b.

c) En el caso en el que haya empate en el apartado b); mayor puntuación en el criterio de valoración letra c.

d) En el caso en el que haya empate en el apartado c); mayor puntuación en el criterio de valoración letra d.

e) En el caso en el que haya empate en el apartado d); mayor porcentaje referido en el criterio de valoración letra b.

f) En el caso de que haya empate en el apartado e); mayor porcentaje referido en el criterio de valoración letra c.

g) En el caso de que haya empate en el apartado f); mayor porcentaje referido en el criterio de valoración letra d.

VIERNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 217

Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus



FSE+ Fondo Social Europeo Plus

Decimotercero. Resolución.

1. La presente convocatoria se resolverá mediante resolución del titular de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, con determinación de los centros que han sido seleccionados. Dicha resolución será publicada en el portal educativo de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria <https://educantabria.es>

2. La resolución incluirá una relación nominativa de las solicitudes estimadas y desestimadas. También se incluirá en la resolución las solicitudes estimadas ordenadas por la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de selección previstos en el apartado duodécimo.

3. De conformidad con el artículo 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, contra la resolución del titular de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, determinando los centros seleccionados, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes o directamente recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el portal educativo de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria <https://educantabria.es>

Decimocuarto. Recursos.

De conformidad con el artículo 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Cantabria, contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes o directamente recurso ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Decimoquinto. Habilitación para el desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de esta resolución.

Santander, 30 de octubre de 2024.

El consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades,

Sergio Silva Fernández.

VIERNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 217

Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus



FSE+ Fondo Social Europeo Plus

ANEXO I

Solicitud de participación en el programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+, Fondo Social Europeo+) cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus.

DATOS GENERALES			
Centro		Código de centro	
Dirección		Teléfono	
Municipio		Código postal	
Correo electrónico			
Director/a del centro			

A este documento se adjuntan: (marcar los anexos que se adjuntan)	
Anexo II. Certificado de compromiso del claustro	
Anexo III. Certificado de aprobación del consejo escolar	
Anexo IV. Certificado de ser un centro rural	
Anexo V. Certificado de tener un porcentaje mínimo del 30% de alumnado vulnerable en el centro educativo	
Anexo VI. Certificado de baremación de los criterios de valoración	

Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de lo dispuesto en la resolución por la que se convoca a los centros de Educación Infantil y Primaria y Secundaria sostenidos con fondos públicos en Cantabria, a participar en el programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+, Fondo Social Europeo+) cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus. Asimismo, cumplo los requisitos exigidos y SOLICITO ser admitido en el procedimiento derivado de dicha resolución.

En, a..... de.....de 2024

EL/LA DIRECTOR/A

(SELLO DEL CENTRO)

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

VIERNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 217

Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus



FSE+ Fondo Social Europeo Plus

ANEXO II

Certificado de compromiso del claustro en el programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+, Fondo Social Europeo+) cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus.

CÓDIGO	CENTRO
LOCALIDAD	

CERTIFICO: Que en el acta del claustro celebrado el día ____ de _____ de 2024 se aprobó con un compromiso del 60 %, o superior, la solicitud de participación del centro en el programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+, Fondo Social Europeo+) cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus. El claustro conoce y acepta todas y cada una de las condiciones para participar en la aplicación. Y para que conste y tenga los efectos que corresponda, firmo el presente documento.

Porcentaje de compromiso del claustro	
---------------------------------------	--

En, a de de 2024

EL/LA DIRECTOR/A

En, a de de 2024

EL/LA SECRETARIO/A

(SELLO DEL CENTRO)

VIERNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 217

Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus



FSE+ Fondo Social Europeo Plus

ANEXO III

Certificado de aprobación del consejo escolar en el programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+, Fondo Social Europeo+) cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus.

CÓDIGO	CENTRO
LOCALIDAD	

CERTIFICO: Que en el acta del consejo escolar celebrado el día ____ de _____ de 2024 se aprobó la participación del centro en el programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+, Fondo Social Europeo+) cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus. El consejo escolar conoce y acepta todas y cada una de las condiciones para participar en la aplicación. Y para que conste y tenga los efectos que corresponda, firmo el presente documento.

En, a de de 2024

EL/LA DIRECTOR/A

En, a de de 2024

EL/LA SECRETARIO/A

(SELLO DEL CENTRO)

VIERNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 217

Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus



FSE+ Fondo Social Europeo Plus

ANEXO IV

Certificado de ser un centro rural ubicado en zona deprimida, o con gran dispersión de la población.

CÓDIGO	CENTRO
LOCALIDAD	
INDICADORES DE CENTRO (marcar al menos una opción)	
Ser un centro rural ubicado en municipios oficialmente considerados en riesgo de despoblamiento	
Ser un centro rural ubicado en municipios cuya tasa de riesgo de pobreza infantil se encuentra al menos un 10% por encima de la media nacional	

CERTIFICO: Que según los indicadores planteados en la resolución por la que se convoca a los centros de Educación Infantil y Primaria y Secundaria sostenidos con fondos públicos en Cantabria, a participar en el programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+, Fondo Social Europeo+) cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus, el centro educativo se ajusta al indicador o indicadores seleccionados, cumpliendo así con uno de los requisitos necesarios para participar en el programa. Y para que conste y tenga los efectos que corresponda, firmo el presente documento.

En, a de de 2024

EL/LA DIRECTOR/A

En, a de de 2024

EL/LA SECRETARIO/A

(SELLO DEL CENTRO)

VIERNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 217

Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus



ANEXO V

Certificado de tener un porcentaje mínimo del 30% de alumnado vulnerable en el centro educativo.

CÓDIGO	CENTRO
LOCALIDAD	
INDICADORES DE CENTRO	
Ser un centro educativo que cumple al menos un indicador de nivel 1	Escribir indicador:
Ser un centro educativo cuya suma de porcentajes relacionados con los indicadores de nivel 1 superen el 40%	Escribir suma y resultado:
Ser un centro educativo que cumple al menos tres indicadores de nivel 2	Escribir indicadores:

CERTIFICO: que según los indicadores planteados en la resolución por la que se convoca a los centros de Educación Infantil y Primaria y Secundaria sostenidos con fondos públicos en Cantabria, a participar en el programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+, Fondo Social Europeo+) cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus, el centro tiene un porcentaje de alumnado vulnerable igual o superior al 30 %, cumpliendo así con uno de los requisitos necesarios para participar en el programa. Y para que conste y tenga los efectos que corresponda, firmo el presente documento.

En, a de de 2024

EL/LA DIRECTOR/A

En, a de de 2024

EL/LA SECRETARIO/A

(SELLO DEL CENTRO)

VIERNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 217

Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus



ANEXO VI
Certificado de baremación de los criterios de valoración

CRITERIOS DE VALORACIÓN		BAREMACIÓN			PUNTOS
a.	El centro ha participado en el Programa PROA+ previamente	SÍ (30 puntos)			
		NO (0 puntos)			
b.	Porcentaje de ANEAE en la etapa seleccionada. Marcar solo una opción: ○ Primaria ○ ESO ○ CFGB	Nº alumnado matriculado	Nº ANEAE	Calcular porcentaje	Valor del porcentaje
					0%- 14.99% (5 puntos)
					15%- 29.99% (10 puntos)
					30%- 49.99% (15 puntos)
			50%- 100% (20 puntos)		
c.	Porcentaje de alumnado participante en la provisión de recursos específicos del programa de recursos educativos en la etapa seleccionada. Marcar solo una opción: ○ Primaria ○ ESO ○ CFGB	Nº alumnado matriculado	Nº alumnado participante	Calcular porcentaje	Valor del porcentaje
					0%- 14.99% (5 puntos)
					15%- 29.99% (10 puntos)
					30%- 49.99% (15 puntos)
			50%- 100% (20 puntos)		
d.	Porcentaje de personal docente con destino definitivo o fijo del centro educativo que se compromete con el programa	Nº docentes definitivos/fijos	Nº docentes definitivos que se comprometen	Calcular porcentaje	Valor del porcentaje
					0%- 24.99% (5 puntos)
					25%- 49.99% (10 puntos)
					50%- 74.99% (15 puntos)
			75%- 100% (20 puntos)		
e.	Centro educativo catalogado con especial dificultad	SÍ (10 puntos)			
		NO (0 puntos)			
PUNTUACIÓN TOTAL					

En de de 2024

EL/LA DIRECTOR/A

En de de 2024

EL/LA SECRETARIO/A

(SELLO DEL CENTRO)